



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud Ejecución De Garantía Mobiliaria – Aprehensión De Vehículo
Solicitante	Moviaval S.A.S.
Garante	Richar Mauricio Vanegas Velilla
Radicado	05001 40 03 013 2020 00208 00
Providencia	Auto Interlocutorio 933
Asunto	Inadmite solicitud de aprehensión

Estudiada la presente solicitud de aprehensión de vehículo, se informa a la apoderada de la parte solicitante que deberá subsanar el siguiente requisito:

- Allegar el historial del vehículo motocicleta, de placas DMF48F, expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de aprehensión del vehículo de la referencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para cada uno de los traslados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 169_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 11 DE 2020
_____ a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1366582d5f6d8ba47b3c298c50292575abac055c4548e8ba909b2661aac5494c**
Documento generado en 10/08/2020 04:58:03 p.m.